



Interlocutorio	N°953
Radicado	05266 31 03 003 2022 00117 00
Proceso	Prueba extraprocésal
Solicitante	JLV Empresas Colombia S.A.S
Solicitado	Niso Construction S.A.S
Asunto	Rechaza prueba extraprocésal

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 03 de junio de 2022, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la prueba extraprocésal.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

02

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**